

Referencia:

Expte- B-80/958.-

Concejo Deliberante

" 80.390/958.-

Departamento Ejecutivo

La Plata, setiembre 16 de 1958.-

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO FRANGI

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión celebrada en el día de ayer ha sancionado con el voto hominal la siguiente :

ORDENANZA N° 2252

Art. 1°.- Procédase a colocar focos de luz eléctrica, en la intersección de las siguientes calles: 131 y 40; 131 y 41; 131 y 42; 131 y 43; 131 y 44; 131 y 45; 30 y 40; 509 y 21; 509 y 22 y 509 y 23.-

Art. 2°.- Los gastos que demande el consumo y mantenimiento de los focos citados, se imputarán al Cap. II, Inciso 2°, Item 17, Partida 1, del Presupuesto Vigente.-

Art. 3°.- Comuníquese, etc.-

Fdo: FELIX AMERICO TASEARA -Presidente-

VICTOR FERIOLI -Secretario-

La Plata, 19 de setiembre de 1958.-

Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Fdo. HIPOLITO F. FRANGI -Intendente Municipal-

ATILIO A. MAZZA -Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

H.S. (12)

J.B.D.